



Corporación para el Desarrollo Sostenible
del Norte y el Oriente Amazónico

DSGV- E26870

San José del Guaviare, 20 de mayo del 2026

Señor
Quejoso
Acusevital12@gmail.com

ASUNTO: Queja por presunta tala de arboles en la serranía de la Lindosa
Numero vital: 0600000000000193954
Expedinete: COR-00019-26

Cordial Saludo,

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual manifiesta lo siguiente:

"(.....) Debido a la construcción de carretera en la serranía de la Lindosa, se desvió la vía por una finca con ganadería extensiva. Para habilitar este paso alternativo, talaron bosque que sirve de y por ese lugar talaron el bosque que es hábitat para la fauna silvestre y aporta oxígeno y aire limpio."

Al respecto, la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico – Corporación para el Desarrollo Sostenible del Norte y el Oriente Amazónico - CDA, en el marco exclusivo de sus funciones y competencias legales, y conforme a lo dispuesto en la Ley 99 de 1993 y el Decreto 1076 de 2015, se permite informar que:

La visita de inspección ocular se realizó el día 08 de mayo de 2026 en la Vereda Naranjos, donde se observó que el presunto infractor realizó tala de árboles y quema en cobertura de bosque denso, en un área aproximada de 0,5 hectáreas, en la Serranía de La Lindosa, zona de gran riqueza ecosistémica y biodiversidad.

De acuerdo a la circular No 001-2018 y el decreto 2811 de 1974, se prohíbe la quema y toda afectación a los recursos naturales, por lo tanto será evaluada la infracción y se desarrollará el proceso administrativo pertinente.

Atentamente,

NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO

Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda

Revisó: Carlos Andres Quintero Santos

Proyectó: Dennis H- Profesional de apoyo

AGO-CP-07-PR-01-FR-U2